



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CAUCASIA -ANTIOQUIA**

Dos (2) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	IPS SERVIREGIONAL SAS.
Demandado:	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00006 00
Providencia:	Sustanciación 026
Asunto:	Inadmite demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con algunos requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que deberá adecuarla en lo siguiente:

1. Corresponde a la parte ejecutante allegar como prueba del título complejo todos los contratos de prestación de servicio y los certificados de existencia de los demandados, tal como lo señala el art, 78 del CGP.
2. Deberá indicar la ejecutante las razones por las cuales vincula como codemandado al Departamento de Antioquia, por cuanto de la lectura del escrito de demanda y sus anexos no se evidencia que tenga vínculo contractual con la IPS. SERVIREGIONAL SAS.

Deberá aportar un **nuevo escrito de demanda** en el que se incluyan los requisitos aquí exigidos. De antemano se pone de presente que de conformidad con el art. 90 del C.G.P. el presente auto no es susceptible de recurso alguno.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Caucaasia;

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
J

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42252ca945347119f82c7b11d94b2c1bbcd5f8b816c5e0c338a243cb619e4f**
Documento generado en 02/02/2021 02:48:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>